



Los Verdes de Asturias

CARTA

C/Alonso Quintanilla nº5
1º Izq. A - 33002 Oviedo.
Tel: 985 21 83 47
oviedo@losverdesdeasturias.org
www.losverdesdeasturias.org

Delegación de Gobierno de Asturias Área de Industria y Energía

JOSÉ ANTONIO BALLESTEROS GARRIDO, con D.N.I..., en nombre y representación de **LOS VERDES DE ASTURIAS**, con N.I.F..., comparezco y digo:

Que comparezco en el trámite de información del Estudio de Impacto Ambiental y solicitud de autorización administrativa de la línea a 400 Kv, doble circuito, Boimente-Pesoz y formulo las siguientes **ALEGACIONES:**

Primera.- La Disposición Final Primera de la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de participación, etc., en materia de medio ambiente, modifica el R.Decreto-Legislativo 1302/86, de Evaluación del Impacto ambiental, y establece que el plazo mínimo de información pública es de 30 días, por lo que esta tramitación presenta un defecto de forma al haber salido solo 20 días, que limita las posibilidades de elaborar unas alegaciones bien fundamentadas, por lo que el trámite deviene nulo y debe ser repetido.

Segunda.- Un estudio de impacto ambiental minimamente coherente debe tener en cuenta el impacto que tendrá el conjunto del proyecto, no puede considerar únicamente sus partes por separado como se hace en este caso. La línea de Galicia a Asturias será una unidad en su conjunto, por lo que no pueden aprobarse estudios que tengan en cuenta únicamente el impacto que tendrán algunos de sus tramos, desagregados del resto del tendido. Es obvio que el impacto de una parte no es lo mismo que el impacto que tiene el total o la suma de las distintas partes. La legislación sobre esta materia exige el estudio de todos los planes, programas, proyectos, etc., en forma que pretende la revisión del conjunto de la actuación administrativa en cada materia; es obvio que aquí el proyecto a valorar no es una nueva línea que afecte al tramo Boimente-Pesoz, sino todo un tendido eléctrico que pretende comunicar desde Portugal hasta Francia, con sus subestaciones; el estudio debería examinar el impacto global de ese proyecto; como mínimo, la línea Galicia-Asturias, pero es claramente ilegal el estudio de cada tramo por concejos. Si el conjunto se considerase -y debe considerarse, un plan debería someterse a la evaluación prevista en la Ley 9/2006 de evaluación de planes y programas y si es todo un proyecto, la EIA debería ser global para el mismo y no fragmentarse por tramos. De hecho puede ocurrir que, si la

línea en este u otro tramo no superase la EIA, se gastase dinero y se hiciesen estudios de impacto ambiental múltiples en balde

Tercera.- Hay que señalar que el impacto ambiental de esta línea en la parte asturiana es muy importante, al menos en la zona del río Agüeria y Santa Eulalia de Oscos. Este impacto en algunos lugares nos parece que debe calificarse como severo o crítico en relación a la vegetación y el paisaje. En todo caso la importancia del impacto y los costes ambientales del proyecto hacen imprescindible que, de continuar con el mismo, se fije un paquete de medidas correctoras mucho más ambicioso y eficaz. Entre estas medidas deberían preverse plantaciones importantes de especies forestales autóctonas (que compensen de forma suficiente todas las talas que se realicen), mejoras de los ecosistemas afectados y medidas en relación a las especies protegidas afectadas.

Cuarta.- Asturias tiene en la actualidad 7 líneas de alta tensión de intercomunicación con otras regiones, con lo cual tenemos suficiente intercomunicación para exportar la energía sobrante que producimos, casi el triple de la que consumimos. Asturias produce del orden de 22.000 Mw/h de media anual y tenemos un consumo de 9.000 Mw/h. con lo cual resulta evidente que somos una región exportadora, en todos estos años no hemos tenido ningún incidente o incapacidad de exportación con las líneas operativas existentes tal como reconoce Red Eléctrica, que indica que tenemos un nivel de escasa saturación en ellas. Por eso carece de toda lógica que se pretenda una nueva línea con sus correspondientes impactos (paisajísticos, aumento del riesgo de incendio, ocupación suelo, sanitarios) en una zona donde ya existen otras líneas en sus proximidades, en un región como Asturias que cada año está disminuyendo su producción energética eléctrica tal como se puede ver por la evolución de los últimos años.

Y carece de sentido también las nuevas líneas, si tal como ha indicado recientemente el Ministerio de Energía los nuevos centros de producción eléctrica se tienen que poner en las regiones que son importadoras de energía eléctrica, con lo cual Asturias no tiene futuro de aumentar su capacidad de producción de acuerdo a este criterio estatal, que evitaría las pérdidas que se producen en el transporte de energía entre regiones. También resulta inviable la justificación de que vaya a dar salida a nuevas plantas de producción, cuando las obligaciones asumidas por España en relación con el Protocolo de Kyoto obligan a reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera, y esas nuevas plantas las incrementarían.

Quinta.- Por otro lado, la construcción de esta línea tendría unos efectos negativos importantes en relación al turismo y los valores culturales de la zona como se reconoce en el estudio. Por ello, en caso de que se apruebe el proyecto, deberían incluirse en el mismo importantes medidas correctoras en forma de un plan de desarrollo local de la comarca, dotado de un presupuesto amplio, que incluya también actuaciones de mejora de los equipamientos y la promoción

turística y cultural, que, al menos, compensase parcialmente esos impactos.

Sexta.- El estudio medioambiental presentado es manifiestamente insuficiente ya que no recoge multitud de datos relevantes, presenta notables deficiencias en cuanto a la valoración del impacto; no se recoge tampoco el impacto sobre el medio humano. Y no es ocioso recordar la afección a la salud de los campos electromagnéticos, calificados por la OMS, siempre muy prudente, como posiblemente cancerígenos en relación con la leucemia infantil.

Séptima.- Por último, pero no menos relevante que las anteriores cuestiones, se elude recoger la decidida oposición vecinal al proyecto de línea en su conjunto y de sus diferentes variantes. Ha habido una movilización masiva y unánime de todos los vecinos afectados por los tendidos eléctricos, movilización prolongada en el tiempo desde que se conoció el proyecto hasta el presente. La Ley 27/2006 obliga a tener en cuenta la participación de los vecinos por los proyectos que afecten su medio ambiente, cosa que no se hace en este caso.

Por todo ello, interesamos el archivo de este proyecto; subsidiariamente, que se plantee un nuevo estudio de impacto ambiental de la totalidad de la línea, de Portugal a Francia, o como mínimo, de todo el tendido entre Galicia y el centro de Asturias; y, subsidiariamente, que se abra un nuevo período de información pública por 30 días.

En Oviedo a 21 de febrero de 2007.